



SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

SOLICITUD: SI-014-2020

FOLIO: 00529420

FECHA: 16 de julio del 2020

CONTENIDO:

Dentro de las atribuciones del Comisario, marcados en el estatuto Orgánico de Comapa de Reynosa, en el capítulo VII, artículo 24, fracción VI indica, Coadyuvar con la vigilancia del cumplimiento de los Servidores Públicos del Organismo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, en forma coordinada con la Contraloría Municipal.

Y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el Capítulo II, artículo 7, fracción I, nos indica el actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

Una vez planteado esto, en el departamento de la subordinación de recursos humanos y nóminas, una de sus funciones es la contratación de personal, en el cual una vez cubierta la entrega de toda su documentación y de ser aceptado, se le deberá entregar al empleado un contrato para su firma, y dar de alta al IMSS, algo que no se ha estado haciendo por más de cuatro años, a su personal de confianza de nuevo ingreso, lo cual provoca que no tengan su derecho a una atención médica, ni la prestación de solicitar una vivienda en INFONAVIT, y muchas más prestaciones que por ley le corresponden.



Quisiera saber porque no lo habían detectado, y en base a que argumento legal se dejó de hacer la entrega de contrato para su firma, el dar de alta al personal de nuevo ingreso al IMSS, no pagar INFONAVIT y demás prestaciones. Y además como lo van a corregir y en cuanto tiempo.

